



# MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN

CAMOTÁN, CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

### CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES, EN DONDE CONSTA EL ACTA No. 096-2015, CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE SE ENCUENTRA EL PUNTO OCTAVO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE: -----

**"OCTAVO:** El señor Alcalde Municipal manifiesta al Honorable Concejo Municipal que la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa por escrito solicito se amplié el acuerdo de Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre 2014 del Acta número 80-2014 punto séptimo, relacionado a la Política Pública Local Transfronteriza Hambre Cero, en el sentido que el citado acuerdo debe hacerse conforme al modelo que hoy se presenta atendiendo las formalidades que la Mancomunidad exige. Los Honorables miembros del Concejo Municipal luego de conocer la solicitud por unanimidad de votos, **ACUERDA:** El Concejo municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal en el Art. 49 y 50 le confiere y con el objeto de implementar la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria "Hambre Cero" considera lo Siguiente:

- I. Que el municipio de Camotán, es miembro y pertenece a la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa –MTFRL-
- II. Que los gobiernos municipales de la Región Trifinio, pertenecientes a los países de El Salvador, Guatemala y Honduras, y miembros de la Mancomunidad Trinacional, siendo facilitadores del desarrollo local, como entidades competentes en la promulgación e impulso de planes de desarrollo local y gestión del territorio, promueven la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero" en respuesta a:
  - a) La preocupación de la población, por los indicadores de Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de edad, así como por el impacto del cambio climático en la producción de alimentos, el empleo y la economía rural; la inestabilidad en los precios de productos de gran importancia alimentaria y nutricional, y el deterioro de la calidad del medio ambiente que amenaza las fuentes de abastecimiento de agua de todo el territorio.
  - b) Los graves problemas de Inseguridad Alimentaria y Nutricional –InSAN- que castiga al grueso de la población, principalmente a aquellas familias que se encuentran en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y marginación.
- III. Que el objetivo general de la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero" es el de contribuir desde la gestión pública local municipal y mancomunada, con la erradicación del hambre, la pobreza extrema y la marginación, articulando y armonizando las políticas locales, nacionales y regionales, las acciones públicas y privadas locales, a través de lineamientos e intervenciones directas con proyectos.
- IV. Que la municipalidad de Camotán, para el logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- y la realización progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada -DAA- en el municipio, desarrollará las acciones estratégicas que forman parte de los lineamientos básicos



# MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN

CAMOTÁN, CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.

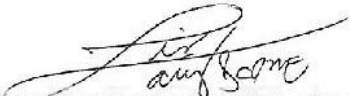


para la implementación de la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero", a fin de promover aquellas prácticas que conlleven a la erradicación de la InSAN de las poblaciones vulnerables que residen en la Región Trifinio, principalmente niños, niñas menores de cinco años, mujeres en estado de embarazo y periodo de lactancia.

- V. Que dentro de las primeras acciones a desarrollar en el municipio se encuentran, entre otras cosas:
- Establecer el Marco Político y Legal en Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la aprobación de la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero" y la creación, aprobación, publicación y divulgación de la Ordenanza Municipal y su respectivo Reglamento para la implementación de dicha Política.
  - Crear la Unidad Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional –UMSAN- para la implementación de la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero" en cada municipio de la MTFRL, con personal y presupuesto asignado.
  - Invertir al menos el 10% del presupuesto municipal anual, en sus programas y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a la población vulnerable.
  - Designar a un miembro del Concejo Municipal como Enlace Político entre la municipalidad y la MTFRL, para que tome decisiones, promueva y conduzca acciones a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el municipio, enmarcadas en la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero" y,
  - Designar un Enlace Técnico para la conducción de actividades en Seguridad Alimentaria y Nutricional promovidas en el marco de la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero"

Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Camotán, **ACUERDA: I)** Aprobar la Política Pública Local Transfronteriza para la Seguridad Alimentaria y Nutricional "Hambre Cero" en todo y cada una de sus disposiciones. **II)** Este acuerdo surte efecto inmediato, certifíquese a donde corresponda."-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
**Lisbeth María Fernanda Paiz Rosas**  
Secretaria Municipal *a. t.*



  
**Vo.Bo. Guillermo Antonio Guerra y Guerra**  
Alcalde Municipal

